



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
 Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.
Resumen anual en euros

Modelo
194

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO

APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

DOMICILIO FISCAL
 Calle/Plaza/Avda. Número

Municipio Provincia Cód. postal

Espacio reservado para numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte { Soporte individual

Soporte colectivo { Presentador

Declarante

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior

Resumen de los datos incluidos en la declaración

N.º Total de Perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>
04 <input type="text"/>	05 <input type="text"/>	

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo 06

Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo 07

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo:

Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador 08

Fecha y firma

Fecha:

El declarante o su representante

El presentador o su representante (en presentación colectiva)

(Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva).

Firma:

Fdo.: D/D.*

Cargo o empleo:

Espacio reservado para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
 Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos

Resumen anual en euros

Modelo
194

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO

APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

DOMICILIO FISCAL

Calle/Plaza/Avda. Número

Municipio Provincia Cód. postal

Espacio reservado para numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio

Modalidad de presentación:

Impreso

Suporte { Soporte individual

{ Soporte colectivo { Presentador

{ Declarante

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria ...

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior

Resumen de los datos incluidos en la declaración

N.º Total de Perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>
04 <input type="text"/>	05 <input type="text"/>	

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo 06

Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo 07

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo:

Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador 08

Fecha y firma

Fecha:

El declarante o su representante

El presentador o su representante (en presentación colectiva)

(Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva).

Firma:

Fdo.: D/D.*

Cargo o empleo:

Espacio reservado para la Administración



Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) **Relación de perceptores**

Modelo **194**

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja n.º

Espacio reservado para numeración por código de barras

Perceptor 1

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código
Código cuenta valores		PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción	Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión		Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta	

Perceptor 2

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código
Código cuenta valores		PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción	Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión		Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta	

Perceptor 3

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código
Código cuenta valores		PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción	Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión		Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta	

Perceptor 4

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código
Código cuenta valores		PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción	Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión		Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta	

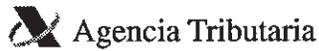
Perceptor 5

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código
Código cuenta valores		PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción	Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión		Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta	

Total de la hoja

<p>Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta y retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja con signo positivo.</p> <p>Consigne en esta casilla la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja con signo negativo o cero.</p>	<p>Base retenciones e ingresos a cuenta</p> <p>Retenciones e ingresos a cuenta</p>

Ejemplar para el interesado



Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Relación de perceptores

Modelo
194

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja n.º

Espacio reservado para numeración por código de barras

Perceptor 1

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor			Provincia (Código)	
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código	Código cuenta valores	PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción		Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión			Importe reducciones	
Base retenciones e ingresos a cuenta			% retención	Retenciones e ingresos a cuenta		

Perceptor 2

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor			Provincia (Código)	
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código	Código cuenta valores	PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción		Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión			Importe reducciones	
Base retenciones e ingresos a cuenta			% retención	Retenciones e ingresos a cuenta		

Perceptor 3

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor			Provincia (Código)	
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código	Código cuenta valores	PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción		Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión			Importe reducciones	
Base retenciones e ingresos a cuenta			% retención	Retenciones e ingresos a cuenta		

Perceptor 4

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor			Provincia (Código)	
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código	Código cuenta valores	PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción		Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión			Importe reducciones	
Base retenciones e ingresos a cuenta			% retención	Retenciones e ingresos a cuenta		

Perceptor 5

N.I.F. perceptor	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor			Provincia (Código)	
Origen	Clave código	Código emisor	Tipo código	Código cuenta valores	PTE.	Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción		Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión			Importe reducciones	
Base retenciones e ingresos a cuenta			% retención	Retenciones e ingresos a cuenta		

Total de la hoja

Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta y retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja con signo positivo.

Consigne en esta casilla la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja con signo negativo o cero.

Base retenciones e ingresos a cuenta

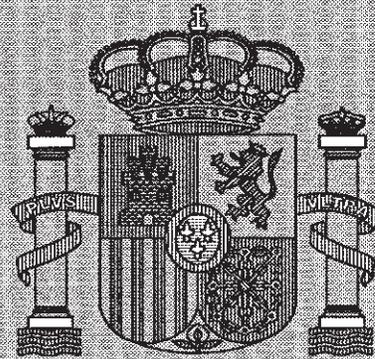
--

Base retenciones e ingresos a cuenta

--

Retenciones e ingresos a cuenta

--



Ministerio de Economía y Hacienda

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no
Residentes (establecimientos permanentes)**

**Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital
mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización,
reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos
representativos de la captación y utilización de capitales ajenos**

Resumen anual en euros



Agencia Tributaria



Instrucciones para cumplimentar el modelo 194

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
 Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.
Resumen anual en euros

Modelo
194

Cuestiones generales

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:	$\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros.}$
---------------------------------------	---

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:	$\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros.}$
---------------------------------------	---

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

El modelo 194 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle de los perceptores. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiénes están obligados a presentar el modelo 194?

Están obligadas a presentar el modelo 194 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, obligadas a retener o a ingresar a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) los rendimientos del capital mobiliario o las rentas obtenidos como consecuencia de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos.

¿Qué perceptores deben relacionarse en el modelo 194?

Los perceptores a relacionar en el presente modelo son los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los que se deban atribuir los rendimientos de capital mobiliario, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/1998, reguladora de este impuesto, así como los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que hayan obtenido las rentas objeto de este modelo, según lo dispuesto en la normativa reguladora de ambos impuestos.

Importante: en ningún caso se incluirán en el modelo 194 rendimientos o rentas correspondientes a personas o entidades no residentes en territorio español que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no tengan la condición de establecimiento permanente que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de los datos de dichos rendimientos o rentas en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 19.2 del Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

¿Quiénes deben utilizar el modelo 194 en euros?

El modelo 194 en euros de declaración-documento de ingreso deberá ser utilizado obligatoriamente por aquellos obligados tributarios citados anteriormente que hayan presentado sus declaraciones-documentos de ingreso modelo 124 en euros, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual o a ejercicios anteriores, salvo que concurren los casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta referidos en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro. En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el obligado tributario, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, según proceda en función de la adscripción del mismo a una u otra unidad.

Reglas aplicables al suministro informativo en el supuesto de que existan varios perceptores titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto de este modelo.

Exclusivamente a los efectos del suministro informativo de este modelo, en aquellos supuestos en que existan varios titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto del mismo, el declarante deberá realizar el citado suministro informativo individualizando los datos económicos correspondientes a cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación de cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho que conste de manera fehaciente al declarante. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuir a cada uno de los cotitulares, a los citados efectos informativos, por partes iguales.

Plazo y lugar de presentación del modelo 194**Con carácter general.****Modalidad de impreso.**

El modelo 194 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta (modelo 124 en euros) correspondiente al último período del año inmediato anterior, siempre que dicha declaración resulte a ingresar y el ingreso se efectúe en la mencionada entidad.

En el sobre anual se introducirá el "ejemplar para la Administración" del modelo 194 (hoja-resumen y hojas interiores) junto con el "ejemplar para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124 en euros, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

Modalidad de soporte.

El modelo 194 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

- **En caso de soporte individual**, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del declarante.
- **Tratándose de soportes colectivos**, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 194 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 194 correspondiente al declarante y los "ejemplares para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124 en euros, del ejercicio a que se refiere la declaración.

Grandes empresas.

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán presentar el modelo 194 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en los mismos plazos anteriormente indicados con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 194, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

 Modelo
194

Declarante

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación.

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 194 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 perceptores (registros), así como en el supuesto de declarantes adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilla 01** Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores (o en el soporte) cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 02** Base retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas con signo positivo en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).
- Casilla 03** Retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).
- Casilla 04** Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores (o en el soporte) cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 05** Base retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas con signo negativo en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada una de las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

- Casilla 06** Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. Indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla 07** Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo. Indique el número total de perceptores (registros) incluidos en el soporte, con independencia de las personas o entidades declarantes a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de perceptores reflejados en las casillas 01 y 04 de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes en el soporte colectivo:

(Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 05 de dichas hojas-resumen).

- Casilla 08** Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador. En las hojas-resumen de cada uno de los declarantes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 194) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador, o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

 Modelo
194

Datos identificativos de las hojas interiores

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.º": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ..., 5/5).

Datos relativos a los perceptores

Casilla "N.I.F. perceptor": se consignará el número de identificación fiscal de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de perceptores menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el perceptor sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse en esta casilla el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación":

a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el perceptor es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.

b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Provincia (Código)": se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ÁLAVA 01	CÁCERES 10	GIRONA 17	LLEIDA 25	PALMAS, LAS 36	TERUEL 44
ALBACETE 02	CÁDIZ 11	GRANADA 18	LUGO 27	PONTEVEDRA 36	TOLEDO 45
ALICANTE 03	CANTABRIA 39	GUADALAJARA 19	MADRID 28	RIOJA, LA 26	VALENCIA 46
ALMERÍA 04	CASTELLÓN 12	GUIPÚZCOA 20	MÁLAGA 29	SALAMANCA 37	VALLADOLID 47
ASTURIAS 33	CEUTA 61	HUELVA 21	MELILLA 52	S. C. TENERIFE 38	VIZCAYA 48
ÁVILA 05	CIUDAD REAL 13	HUESCA 22	MURCIA 30	SEGOVIA 40	ZAMORA 49
BADAJOS 06	CÓRDOBA 14	ILLES BALEARS 07	NAVARRA 31	SEVILLA 41	ZARAGOZA 50
BARCELONA 08	CORUÑA, A 15	JAÉN 23	OURENSE 32	SORIA 42	
BURGOS 09	GUENCA 16	LEÓN 24	PALENCIA 34	TARRAGONA 43	

Casilla "Origen": se consignará la letra que corresponda, según la relación siguiente:

A: transmisión.

B: amortización o reembolso.

C: canje o conversión.

D: transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

E: operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

Casilla "Clave código": se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido de la casilla "Código emisor":

1. El código emisor corresponde a un N.I.F.

2. El código emisor corresponde a un código I.S.I.N.

3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado I.S.I.N.

Casilla "Código emisor": en el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 1 se hará constar el N.I.F. del emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 2 se hará constar el código I.S.I.N., configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 3 se reflejará la clave "ZXX" siendo "XX" el código del país emisor, según la relación contenida en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento permanente; en el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

Casilla "Tipo Código": se cumplimentará en esta casilla cualquiera de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido de la casilla "Código cuenta valores":

C: identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).

O: otra identificación.

Casilla "Código cuenta valores": se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, esta casilla. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

Código de Entidad: cuatro dígitos.

Código de Sucursal: cuatro dígitos.

Dígitos de Control: dos dígitos.

Número de Cuenta: diez dígitos.

Casilla "PTE." (Pendiente): se consignará una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas de la misma operación se cumplimentará de la forma siguiente:

N.I.F. perceptor: 999 999 999.

N.I.F. representante: 999 999 999.

Apellidos y nombre, razón social o denominación: valores pendientes de abono.

Provincia (Código): sin contenido.

Origen: el que corresponda.

Clave código: el que corresponda.

Código emisor: el que corresponda.

Tipo código: sin contenido.

Código cuenta valores: sin contenido.

Ejerc. devengo: sin contenido.

Valor adquisición o suscripción: el que corresponda.

Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión: el que corresponda.

Importe reducciones: el que corresponda.

Base retenciones e ingresos a cuenta: la que corresponda.

% retención: el que corresponda.

Retenciones e ingresos a cuenta: los que correspondan.

Datos de los perceptores (continuación)

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, en la casilla "Ejerc. devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejerc. devengo": se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Valor adquisición o suscripción": se consignará el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoran los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a que se refieren el apartado 2 del artículo 85 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero) y el apartado 5 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre). Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación la casilla "Valor adquisición o suscripción".

Casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión": se consignará el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponda, en función de la consignación que se haya realizado en la casilla "Origen".

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión".

Casilla "Importe reducciones": se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto. El importe que debe consignarse en esta casilla deberá figurar con signo positivo en el supuesto en que el importe consignado en la casilla "Valor adquisición o suscripción" sea inferior al importe consignado en la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión"; en el caso contrario, deberá figurar el importe con signo negativo.

Casilla "Base retenciones e Ingresos a cuenta": se consignará con su signo el importe que resulte de la siguiente operación: cuantía consignada en la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión" menos cuantía consignada en la casilla "Valor adquisición o suscripción" menos cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones", con su signo. En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido.

Casilla "% retención": se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado, que será, con carácter general, el 18%. Tratándose de rendimientos del capital mobiliario procedentes de Ceuta y Melilla que se beneficien de la deducción del artículo 55.4 de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta será el 9%, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

En la parte izquierda de esta casilla se incluirá el número entero del porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicado. En la parte derecha de la casilla, en el caso en que el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado no sea un número entero se hará constar la parte no entera con dos decimales, en caso contrario, se rellenará con dos ceros (00).

Casilla "Retenciones e ingresos a cuenta": se consignará el resultado de aplicar a la cuantía consignada en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en la casilla "% retención". No obstante, se consignará cero en esta casilla cuando el importe reflejado en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" haya sido negativo.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante Apellidos y nombre o razón social

N.I.F./D.N.I.

Domicilio Fiscal

Calle, Plaza, Avda.

Municipio Código Postal Provincia

Numero

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior)

Gran Empresa

Ejercicio

Marque lo que proceda

Presentación en impreso

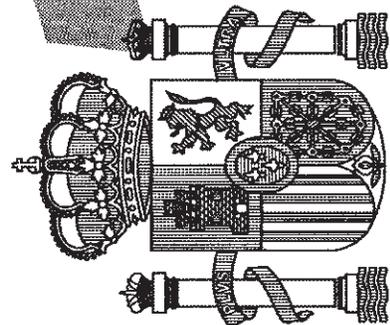
Presentación en soporte

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F., DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES)

(Rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos)



Modelo 194

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración....

Ministerio de Economía y Hacienda

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración"** de la Declaración-Resumen Anual (modelo 194), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.º) "Ejemplar para el sobre anual"** de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 124).

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración"** de la Declaración-Resumen Anual (modelo 194), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.º) "Ejemplar para el sobre anual"** de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 124).